



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3435/2009.-

ZAPALLAR, 16 de Septiembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

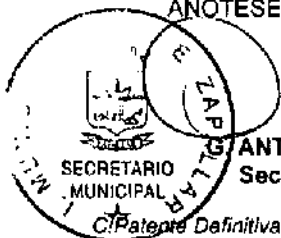
- Memorandum N° 238/2009, de fecha 16 de Septiembre del 2009, por el Tesorero Municipal.
- Solicitud y Declaración de Patente Comercial a nombre de Francisco Julian Arancibia Parra.
- Carta de fecha 3 de Septiembre de 2009, presentada por don Francisco Arancibia Parra.
- Certificado presentado por el Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Petorca.
- Certificado de Capital Propio de fecha 3 de Septiembre de 2009, presentado el Capital Propio Tributario del Contribuyente.
- Balance General del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2008.
- Año tributario 2009, Impuestos Anuales a la Renta.
- Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 3 de Septiembre de 2009, por el Servicio de Impuestos Internos.
- Resolución Exenta N° 55, de fecha 28 de Febrero de 2008, por el Jefe de Oficina Provincial Aconcagua Seremi Salud Región de Valparaíso.
- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, presentado por la Oficina Comercial La Liga.
- Certificado de fecha 2 de Mayo de 2005, presentado por la Universidad de Valparaíso, certificando el Título de Químico Farmacéutico.
- Contrato de Arriendo entre doña Teresa Rodríguez y don Francisco Arancibia, de fecha 28 de Agosto de 2009.
- Informe N° 55/2009, Patente Definitiva, de fecha 3 de Septiembre de 2009, presentado por el Director de Obras de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

OTORGASE PATENTE DEFINITIVA, al Local ubicado en Av.

Razón Social	FRANCISCO ARANCIBIA PARRA.
Rut N°	
Representante Legal	FRANCISCO ARANCIBIA PARRA.
Rut.:	
Rol N°	20.568.
Giro	PERFUMERIA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

FC / STL / JCR / GAM / JBN / lfd.-